

SS/MA

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -938 -2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Victor Francisco Cadavid**
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "SAXONY BOCAS."

Fecha: 16 de Diciembre de 2022

En atención a memorando-DEEIA-0737-1312-2022, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "SAXONY BOCAS.", a desarrollarse en el Corregimiento de Bocas del Toro , Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, cuyo Promotor es SAXONY BOCAS, S. A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd




DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	16 DE DICIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	SAXONY BOCAS
PROMOTOR:	HOTEL SAXONY BOCAS, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, EN EL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en brindar nuevas opciones para el desarrollo turístico a través de la construcción del proyecto con todas sus amenidades y el desarrollo del comercio en el área en la cual se desarrollará en cumplimiento de las normas aplicables a la actividad.

El proyecto Saxony Bocas contará con 70 módulos de hospedaje con 260 camas. Los huéspedes podrán alquilar una habitación completa con 1, 4 u 8 camas, o podrán alquilar una cama compartiendo la habitación con otros huéspedes. Adicional a las habitaciones, Saxony Bocas contará con las siguientes edificaciones:

- Comercios frente de Calle: Se plantea una fila de comercios y terrazas para generar valor hacia la avenida vehicular. Se disponen dos estructuras de locales comerciales con baños. Separados por la entrada y salida vehicular del proyecto.

- Edificio Principal: Adyacente al área de llegada vehicular y formando la porta-cochera, se encuentra el edificio principal que aloja la recepción, un pequeño coffee shop y un lounge abierto que acompaña los dos usos. Detrás de la recepción se encuentra un cuarto para guardar equipaje, un baño para el empleado de recepción y una pequeña enfermería y área de espera. Al lado contrario de la recepción se proyecta unos baños públicos comunes, una oficina o depósito para el dueño del coffee shop y un baño para el trabajador del local. También se dispone un cuarto y closet de aseo.

- Edificio para eventos (E-2): Adyacente al Edificio Principal hacia el sur se dispone el edificio con un espacio diáfano para hacer eventos. Acompañan el espacio una batería de baños para hombres y mujeres y un depósito para guardar mobiliario.

- Edificio Vivienda del Guardián (E-3) Con la idea de contratar a una persona encargada del mantenimiento de la propiedad, se dispone de un edificio para la vivienda del encargado que llamado 'Guardián'. Esta vivienda cuenta con habitaciones, sala, comedor, cocina, lavandería, baños y una pequeña oficina. Adyacente a este edificio existe una vía vehicular para llegar a una zona de estacionamientos.

Para todo proyecto constructivo la selección óptima del terreno es fundamental para conseguir equilibrio, estabilidad y funcionalidad de sus estructuras; por lo expuesto anteriormente, la empresa promotora posterior a evaluaciones realizadas al área propone la construcción de un nuevo proyecto de los edificios habitacionales, para una zona de piscinas y pool cabañas con mobiliario con múltiples áreas de entretenimiento tipo Resort, enfocadas en un estilo de vida activo y en comunidad. El desarrollo del proyecto "Saxony Bocas", se ejecutará dentro de todos los parámetros que establecen las normas ambientales del país y considerando como acción prioritaria las medidas de mitigación que se establecen en este Estudio de Impacto Ambiental como acciones de compensación por el nivel de afectación que dicho proyecto genere.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

La vegetación observada donde se realizará el proyecto “Saxony Bocas”, está constituida de un 85% de bosque secundario con desarrollo intermedio intervenido y en menor porcentaje (15%) un bosque secundario joven, compuesto por árboles dispersos (ver tabla 10 e imágenes 1 a 8). Hacia el oeste del polígono hay un bosque de mangle que no será intervenido. Es importante mencionar que hacia el oeste del polígono existe un bosque de mangle, que no será afectado con la construcción de la obra; sin embargo, el mismo fue caracterizado como parte de la vegetación del área colindante.

En la vegetación caracterizada como bosque secundario intermedio, que se encuentra intervenido, se observaron especies como *Spondias mombin* L. (Jobo), *Clusia uvitana* Pittier (Copey), *Andira inermis* (Wright) DC. (Harino) e *Hibiscus tiliaceus* L. (Papo de playa). Mientras que, para el bosque de mangle, se determinaron especies como *Acrostichum aureum* L. (Helecho de manglar), *Laguncularia racemosa* (L.) C. F. Gaertn. (Mangle blanco), *Rhizophora mangle* L. (Mangle rojo) y orquídeas del género *Catasetum*. En cuanto a la vegetación correspondiente al bosque secundario joven, donde se encontraron árboles dispersos, palmas, cerca viva y rastrojo; se observaron especies como *Annona purpurea* Moc. & Sessé ex Dunal (Toreta), *Cocos nucifera* L. (Coco).

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:
Formaciones de bosque secundario intervenido.

Formaciones de bosque secundario joven, compuesto por árboles dispersos

Formaciones de Rastrojo

Formaciones de Pasto

Formaciones de bosque de Manglar

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

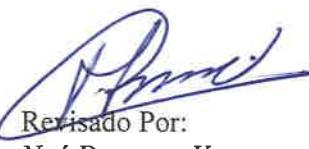
Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no contempla la construcción sobre área del Bosque de Manglares, y los compromisos que se deben cumplir para no afectar en gran medida el ecosistema que se encuentran en estas áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; aunque la cobertura de vegetación no sería eliminada en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal reitera su posición, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, es del criterio que se debe implementar lo que indican las normativas vigentes en casos de relazar proyectos cerca de estas Áreas de Manglar y así poder llevar a cabo la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Por lo tanto, la propuesta dentro del estudio, de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica; Por ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar. Como se plantea en la Resolución sobre indicar la superficie a indemnizar según el área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 De 12 de junio de 2003."Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formación de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificación"

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo la conservación y protección de los árboles escogidos para tal motivo, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar con dicha propuesta.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable la propuesta del estudio y solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, tomar en consideración lo dispuesto en este comentario técnico y continuar con los trámites respectivos.


Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOÉ DURANGO VELASQUEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CTNA. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14*



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE
PATRIMONIO FORESTAL